

Mélanges de la Casa de Velázquez

Nouvelle série

49-1 | 2019 :

Exégèse et *lectio divina* dans la péninsule Ibérique médiévale

Dossier. Exégèse et *lectio divina* dans la péninsule Ibérique médiévale

***Lectio et Disputatio* en el prólogo del *Contra legem Sarracenorum* de Riccoldo da Monte di Croce**

Lectio et Disputatio dans le prologue de *Contra legem Sarracenorum* de Riccoldo da Monte di Croce

Lectio et Disputatio in the prologue of *Contra legem Sarracenorum* by Riccoldo da Monte di Croce

CÁNDIDA FERRERO HERNÁNDEZ

p. 141-155

Résumés

Español Français English

En el espacio medieval la redacción de textos exegéticos constituye una práctica común a las tres religiones del Libro, con diversas facetas y modalidades que dependerán de la perspectiva del autor. El caso que se presenta en este contrapunto, el análisis del prólogo del *Contra legem Sarracenorum* del dominico Riccoldo da Monte di Croce (ca 1300), ofrece una doble particularidad, por un lado el valor apologético del texto, que se observa mediante el uso del salmo CXVIII, por otro, el uso de ese salmo que empuja al autor a su discurso polémico contra el islam. Así, aunque el autor, en el decurso de su tratado use de sus conocimientos de los textos islámicos, obviando textos cristianos, previamente busca fortalecerse a través de la *lectio* para emprender su *disputatio*, que va más allá del mero comentario exegético.

Au Moyen Âge, la rédaction de textes exégétiques renvoie à une pratique commune aux trois religions du Livre, pratique dont les modalités et les formes dépendent des objectifs de l'auteur. Dans ce contrepoint est analysé le prologue du *Contra legem Sarracenorum* du dominicain Riccoldo da Monte di Croce (ca 1300). Y examiner l'usage du Psaume CXVIII offre un double intérêt. Non seulement l'auteur confère de la sorte une valeur apologétique remarquable à son texte, mais il y trouve encore un levier pour son discours polémique contre l'islam. En effet, bien que Riccoldo développe son traité au moyen de sa connaissance des textes islamiques, cachant les textes chrétiens auxquels il recourt, dans un premier temps, il cherche à consolider les fondations de sa *disputatio* dans une *lectio* qui aille au-delà du simple commentaire.

In medieval times, the writing of exegetical texts constitutes a common practice to the three religions of the Book, with different facets and modalities that will depend on the perspective of the author. The case presented in this counterpoint, the analysis of the prologue of *the Contra legem Sarracenorum* of the Dominican Riccoldo da Monte di Croce (ca. 1300), offers a double peculiarity: on the one hand the apologetic textual value, which is observed through the use of the psalm CXVIII; on the other, the use of this psalm which pushes the author to his controversial discourse against Islam. Thus, although the author uses his knowledge of Islamic texts in the course of his treaty, omitting Christian texts, in the first instance he seeks to strengthen his *disputatio* through *lectio*, which goes beyond mere exegetical comment.

Entrées d'index

Mots clés : Coran, disputatio, lectio, polémique religieuse, Riccoldo da Monte di Croce

Keywords : Qur'an, disputatio, lectio, religious polemic, Riccoldo da Monte di Croce

Palabras clave : Alcorán, disputatio, lectio, polémica religiosa, Riccoldo da Monte di Croce

Texte intégral

- 1 El ejercicio de la *lectio divina* en el ámbito ibérico, en la época medieval, presenta múltiples facetas como puede comprobarse a través de las aportaciones que configuran este dossier, en las que se ofrece una panorámica en abierto que promete futuras investigaciones, como afirma Amélie de las Heras en la presentación de este monográfico, a la vez que analiza las contribuciones en su contexto y plantea acertadamente las aristas de la producción de la *lectio divina* y la exégesis en el espacio peninsular, de forma global.
- 2 En este Contrapunto se pretende realizar una aproximación al prólogo del *Contra legem Sarracenorum* (ca. 1300) del dominico florentino Riccoldo da Monte di Croce. Se trata de un texto que ofrece un notable interés, en tanto que constituye un ejemplo ilustrativo de la práctica exegética en la justificación de un texto de controversia religiosa islamo cristiana, mediante cuya lectura puede realizarse una aproximación, como un estudio de un caso concreto, a la interpretación de cómo se percibe el contacto de las escrituras y las leyes de distintas religiones.
- 3 En época medieval, en el ámbito mediterráneo, pero no solamente, del contacto entre judaísmo, cristianismo e islam surgirá un modelo de coexistencia con matices de intensa policromía, en el que se percibe la interacción y la interculturalidad, muy especialmente en lo que se refiere a la exégesis de las escrituras¹, como una práctica multifacética no sólo devocional y educativa, sino también intelectual y creativa. Una práctica que origina un discurso de encuentro y de conflicto, destinada a los propios y a los contrarios. Una práctica común y compartida por las tres religiones, en la que cada una aporta sus comentarios, sus lecturas a su propia ley y a la de los otros. Mediante tal actividad se destacan las similitudes de esas prácticas exegéticas, en las que se evidencia la defensa de la autoridad y el poder de la ley, a través del recurso a la apologética de la fe propia y la refutación de la contraria², recurriendo a estrategias discursivas que definen la autorrepresentación como distintivo de la identidad religiosa y cultural, pero también de la propia vivencia personal. Estrategias que pueden evidenciarse en el prólogo del *Contra legem Sarracenorum*, que hasta el presente no había sido objeto de atención desde la perspectiva de su disposición retórica.

Sobre Riccoldo y su obra

- 4 El dominico florentino Riccoldo da Monte di Croce (ca. 1243-1320) peregrino a Tierra Santa y predicador en Oriente (ca. 1288³-1300), compuso⁴, como fruto de su experiencia, cinco obras apologéticas, el *Liber peregrinationis ad Terram Sanctam*⁵ que plasma su percepción de los musulmanes y de sus prácticas religiosas; las *Epistolae ad Ecclesiam Triumphantem*, cuatro epístolas, más una *Responsio*, de dolida lamentación ante la noticia de la toma de Acre (1291) por los mamelucos; el *Libellus ad nationes orientales*⁶, en el que refuta las creencias de cristianos orientales, judíos y

tártaros; además de la que también ha de considerarse obra suya, en tanto se trata una reescritura de la obra de Ramon Martí, con comentarios del propio Riccoldo, me refiero al *Tractatus seu disputatio contra Sarracenos et Alcoranum*⁷ y, finalmente, el *Contra legem Sarracenorum*, que contiene una razonada refutación de las creencias islámicas. Estas obras, de forma conjunta, configurarían un único compendio que pudiera ser de utilidad para predicadores, como parece desprenderse del proemio del *Libellus ad nationes orientales*:

Sin embargo, para que los hermanos que pretenden acudir a las naciones orientales puedan, con mayor facilidad, reconducir al camino de la verdad a los que yerran, ha de tratarse sobre cada uno de los antedichos. Y en primer lugar sobre los cristianos, en segundo lugar sobre los judíos, en tercer lugar sobre los sarracenos, en cuarto sobre los tártaros⁸.

5 No obstante, en esta obra no se detendrá en los sarracenos, puesto que:

Sobre los sarracenos no añado nada a lo que escribí en aquel tratado CUÁNTOS SON LOS DÍAS DE TU SIERVO⁹, donde por su propia ley se confuta la ley misma¹⁰.

6 La obra de Riccoldo aborda las relaciones cristiano musulmanas y sus divergencias dogmáticas desde una doble perspectiva: la vida cotidiana y la teología, así resulta ilustrativo el *Liber peregrinationis*, en el que se detiene en el análisis de algunos aspectos llamativos a partir de su observación directa, destacando el interés de los pasajes sobre la piedad que manifiestan los musulmanes, sus oraciones y su caridad hacia los pobres, sus severas costumbres, su hospitalidad y en especial su respeto al nombre de Dios¹¹; que contrapone a su ley que tilda de *larga, confusa, occulta, mendacissima, irrationabilis et violenta*¹².

7 Riccoldo, en consonancia con los preceptos establecidos por Humberto de Romans¹³, elabora su polémica a partir del conocimiento del medio islámico y de la lengua árabe, que según indica él mismo, aprendió en Bagdad¹⁴, con la pretensión de encaminarla a una predicación sustentada en la controversia sobre la irracionalidad de las creencias islámicas¹⁵.

8 El contexto de la obra de Riccoldo ha de situarse en especial en el complejo tiempo del fin del movimiento cruzado, que tuvo su punto álgido con la caída de Acre (1291), como se ha dicho antes, lo que supuso el fin de las aspiraciones cristianas a permanecer en Tierra Santa. Esto provocó una estrategia de propaganda política y religiosa de renovado rechazo al islam, a la que podría adscribirse el *Contra legem Sarracenorum*, obra que se organiza sobre el salmo CXVIII¹⁶. Mediante una glosa de este texto, el autor clama contra las iniquidades y las falsedades que atenazan a la iglesia militante, causadas por un hombre malvado, lujurioso y obsceno, Mahoma, que por consejo del diablo compuso una ley mendaz y abominable, el Alcorán, diciendo que era ley de dios¹⁷. A estas tribulaciones, dice Riccoldo, sólo la voluntad divina pondrá fin.

La estructura del prólogo del *Contra legem Sarracenorum*

9 El prólogo¹⁸ de Riccoldo ofrece una estructura en la que se detalla no sólo la presentación de la temática que se abordará en el desarrollo del *Contra legem Sarracenorum*, sino sobre todo la motivación, el interés y la oportunidad histórica. Por su presentación y desarrollo se perciben semejanzas con la estructura del sermón¹⁹. En efecto, el prólogo se inicia sobre el *thema* de los versículos 84-86 del salmo CXVIII, «QUANTOS SON LOS DÍAS DE TU SIERVO? CUANDO HARÁS JUICIO DE LOS QUE ME PERSIGUEN? CONTARONME LOS MALOS FABLILLAS, MAS NO SEGUN TU LEY. TODOS LOS TUS MANDAMIENTOS SON VERDAD. AYÚDAME, SEÑOR, CA ME PERSIGUIERON LOS MALOS²⁰».

10 A continuación, Riccoldo explica y detalla el sentido del uso del salmo que se aviene a las numerosas tribulaciones y sufrimientos que ha padecido la iglesia cristiana, aunque «empero se reduzen generalmente a tres²¹», que desarrolla cronológicamente, funcionando a modo de *divisio* de las partes. El autor pasa, inmediatamente, a

desarrollar la primera persecución²² en la que enuncia aquel tiempo de persecuciones con las que los paganos atenazaron a los cristianos desde la pasión de Cristo a los tiempos de Constantino. Se inserta, casi sin transición, como *divisio thematis*, la repetición del versículo 84, «QUANTOS SON LOS DIAS DE TU SIERVO? CUANDO HARAS JUSTICIA DE LOS QUE ME PERSIGUEN²³?», que aboca en la explicación de cómo se resuelven los conflictos mediante el uso de un *prothema*, recurriendo a la exégesis del salmo LXXVI, 11, «FUE HECHO MANDAMIENTO DE LA MANO DEL SOBERANO²⁴», acompañado de una breve glosa sobre la conversión de los perseguidores en caudillos protectores y fundadores de iglesias.

11 A continuación, se producirá la persecución de los herejes²⁵, entre los que destacaron como los más significativos, Arrio, Sabelio, Macedonio, tras cuya mención se introduce de nuevo la segunda parte del *thema*, el versículo 85 del salmo CXVIII, «CONTARONME LOS MALOS FABLILLAS, MAS NO SEGUN TU LEY²⁶», glosando las autoridades de los padres de la iglesia, Hilario, Agustín, Jerónimo y Gregorio.

12 Pero pasado ese tiempo surgirá otra etapa (pestilencia), la tercera, de la iglesia²⁷, que Riccoldo denomina de «los falsos hermanos», y esta no tiene atisbos de finalizar hasta el propio final de los tiempos, para los que vuelve a ser consolatoria la repetición del versículo tercero (salmo CXVIII, 86) del *thema*, «AYUDAME SEÑOR, CA LOS MALOS ME PERSIGUIERON²⁸», con una inversión del orden verbo-sujeto, y acompañado de una glosa explicativa sobre las penalidades de las persecuciones que sólo el auxilio divino aliviará²⁹.

13 La mención a San Gregorio es un eje fundamental del prólogo, para marcar el tiempo, y asimismo la mención al emperador Heraclio, cuando aparece, en esta tercera edad de la iglesia «un hombre suzio e luxoriosos³⁰», es decir, Mahoma, quien aconsejado por el diablo compuso el Alcorán, que presentó como libro revelado a él mismo. Tras ampliar esta glosa, se dilata con la incorporación de la pertinente cita del salmo LXV, 5, «TERRIBLE EN SUS CONSEJOS A LOS HOMBRES³¹», referida a los sucesos que siguen a la aparición de Mahoma y su predicación engañosa, aunque permitida por Dios.

14 La última parte del prólogo se centra en la experiencia personal de Riccoldo, en su propósito de redactar el libro, expresado mediante la exégesis del salmo CXVIII, 59, «CONVERTÍ MIS PENSAMIENTOS EN LA LEY DE DIOS Y EN SUS MANDAMIENTOS³²», tal vez como una manifestación de su ortodoxia, tal vez como una *captatio benevolentiae*, o ambas cosas. Pero a esto sigue una detallada enumeración de su viaje hasta Bagdad, donde aprendió la lengua árabe y su escritura. Herramientas útiles³³ para conocer la ley de los musulmanes, sus lecturas y disputas que reafirmarían su idea de la falsedad y maldad del islam. Asimismo, Riccoldo incluye una referencia a su intención de traducir el Alcorán, que abandona de inmediato y preferirá realizar su refutación³⁴, mediante argumentos que contradigan y destruyan aquella ley. Así, ese tratado servirá a sus hermanos dominicos y otros fieles para que puedan llevar a la verdadera creencia a los que están engañados de aquella secta³⁵. Concluye el prólogo con la enunciación de los diecisiete capítulos del tratado³⁶.

Lectio y disputatio

15 Riccoldo, por la estructura del *Contra legem Sarracenorum* y, en particular, a partir de su prólogo, parece seguir los presupuestos escolásticos de la *lectio divina*, establecidos por Petrus Cantor, según cuya hermenéutica la *lectio* configura los cimientos, la *disputatio* las paredes, la *praedicatio* el techado³⁷. No obstante, la constante evolución del ejercicio de la *lectio* y de la exégesis aparece adaptada y polarizada en cada autor, como dice Dahan³⁸. En efecto, las escrituras configuran un corpus cerrado, pero los textos que comentan las escrituras, por el hecho de dirigirse a una comunidad, se etiquetan con códigos creíbles para todos sus miembros, centrando el ejercicio en la cristología o en los comentarios sobre la ley, de ahí deviene una pluralidad de sentidos, de lenguas, además de la incorporación de la exégesis judía y la islámica, sin olvidar el papel del lector que a su vez la reinterpreta.

- 16 Riccoldo, como otros autores de su tiempo, expone su hermenéutica, sus fuentes y el sentido que pretende otorgar a su obra, en su caso, refutar el islam a través del propio Alcorán:

Mas dizen que los judios corrompieron la ley de Moysen y los profetas, et que los christianos corrompieron el evangelio, et que no quedo dela verdad dela ley y del evangelio, sino solamente lo que esta en el alcoran. E que aquesto no sea verdad. Pruevo lo yo por esse mesmo alcoran³⁹.

- 17 Y afirma que tal refutación ha de abordarse sin recurrir a la contraposición con la escritura cristiana, que considera inútil para su fin, en tanto:

No se debe poner ante ellos las santas palabras, porque no sean como piedras preciosas ante puercos derramadas, mas principalmente debemos trabajar de les demostrar como su ley es muy vana⁴⁰.

- 18 No obstante, en el prólogo se observa su esfuerzo en destacar el poder de la verdadera escritura, mediante el uso del salmo CXVIII (CXIX), que sirve como consuelo para el tiempo presente. Asimismo, manifiesta su interés en destacar la referencia a la historia de las edades de la iglesia, que se ve refrendada por las escrituras verdaderas y por el recurso a la mención de sus doctores, quienes dotaron de autoridad a sus comentarios e hicieron fiel defensa de la ley cristiana, frente a la mentira de la ley de Mahoma, cuya escritura, el Alcorán, no tiene la legitimidad del Antiguo Testamento ni del Evangelio. Y, en consecuencia, es falsa porque no se anuncia en las escrituras cristianas.

- 19 Asimismo, Riccoldo insiste en la identificación de Mahoma con el diablo, personificado en un dragón que ya antes, mediante otros perseguidores y herejes, había intentado destruir la concordia y la verdad de la iglesia cristiana, aunque, a pesar de la perduración de sus tribulaciones como expresión de la voluntad de Dios, resultará triunfante. Por otra parte, Riccoldo explica el porqué del uso de la autoridad falsa del Alcorán para instruir a los predicadores quienes han de hacer entrar en razón a los musulmanes, mostrándoles las mentiras y fingimientos de Mahoma a través de su libro, ayuntamiento de leyes, falseamiento de la ley, cuya finalidad es conducir a sus fieles al engaño.

- 20 El poder —o la legitimidad— de la escritura, por tanto, sirve a la refutación de Riccoldo, confortado, asimismo, por la glosa del salmo CXVIII, en el que se halla el consuelo y la autoridad de los mandamientos, que sirven para aliviar al cristiano en la persecución, en la tribulación; por el contrario, el Alcorán es falso porque niega la evidencia, niega la autoridad de las escrituras verdaderas y niega la recta ley.

- 21 Y ha de prestarse atención al uso de ese salmo, para dilucidar su hermenéutica en este prólogo, en tanto compendio que recoge la ley y sus preceptos, como se evidencia en los comentarios⁴¹ que se han realizado sobre su significado y por su perfecta arquitectura que se sustenta sobre las veintidós letras del alfabeto hebreo, desde el *aleph* hasta la *tau*, estructurado en estrofas de ocho versículos, por cuyo significado ha venido siendo denominado «Elogio de la ley» y *Schola Christi* en tanto que cada uno de los versículos, con la única excepción del 122, contiene uno de los términos que designan la ley: dictamen, ordenanza, precepto, mandamiento, estatutos, promesa, palabra, juicio, camino. Ofrece este salmo uno de los monumentos más característicos de la piedad hacia la revelación divina, entonando sus excelencias y respondiendo a los escépticos que vivían al margen de ella. Y es precisamente el uso de este salmo el que caracteriza la apologética que realiza Riccoldo, antes de comenzar a realizar la refutación de la ley de Mahoma, contraponiendo la *veritas*, frente a la *falsitas*.

- 22 Por otra parte, ha de señalarse que la selección de los versículos que realiza el dominico no es aleatoria sino que refleja el estado de ánimo de un cristiano que ha asistido al fin de las cruzadas, y al fin de la esperanza en recuperar Tierra Santa, como parece desprenderse del uso de los versículos 84-86, «QUANTOS SON LOS DIAS DE TU SIERVO? CUANDO HARAS JUICIO DE LOS QUE ME PERSIGUEN? CONTARONME LOS MALOS FABLILLAS, MAS NO SEGUN TU LEY. TODOS LOS TUS MANDAMIENTOS SON VERDAD. AYUDAME, SEÑOR, CA ME PERSIGUIERON LOS MALOS⁴²», que corresponden a la letra *Kaph*, símbolo del poder. Estatutos, ley, mandamientos, justicia, verdad, testimonios,

pero también salvación y misericordia son las claves de esta parte del salmo, que conforta a Riccoldo.

23 Pero, además, se recurre a la exégesis más breve de otros salmos, el LXXVI, 11, donde se describen las maravillas de la ley de Dios, el LXII, 12, que describe el castigo para los contrarios a esta ley; el LXX, 18 donde se suplica a Dios ante la derrota, el LXV, 5, con mención a las terribles acciones de Dios, y por último, otro versículo del CXVIII, el 59, inserto en la letra *Heth*, en el que se conmina a seguir los mandamientos.

24 Se trata, en consecuencia, de un prólogo en el que se observa una sucinta y certera recopilación de textos bíblicos, en la que se insta a seguir la verdadera ley. Un eficaz arsenal retórico encaminado a la *disputatio* contra la falsa ley de Mahoma, en suma, basado en el ejercicio de la *lectio* de las escrituras. Es decir, se aprecia en este prólogo del *Contra legem Sarracenorum* un esfuerzo en disponer la exégesis de forma que se adecúe al propósito de destacar la *lectio* y la *disputatio* de forma evidente.

¿Una sutil intertextualidad?

25 Hemos mencionado antes Acre y la desolación de Riccoldo, y ha de prestarse atención a este tema, ya que, posiblemente, sea en las *Epistolae ad Ecclesiam Triumphantem* donde pueda encontrarse la configuración y articulación de la hermenéutica del prólogo del *Contra legem Sarracenorum*, donde el propio autor las menciona: «E quebrantado e enojado de las sobredichas blasfemias, escrevi algunas epistolas a la yglesia triunfante con mucha amargura de mi coraçon⁴³».

26 En efecto, las cinco epístolas redactadas en el tiempo convulso de la caída de Acre, muestran la desazón del dominico que le llevan a escribir estas cartas, ciertamente extraordinarias, escritas con una viveza sorprendente: (I) *Ad Deum verum et vivum*, (II) *Ad beatam virginem Mariam*, (III) *Ad totam ecclesiam triumphantem*, (IV) *Ad fratrem Nicolaum <de Hanapis OP> patriarcham ierosolimitanum et ad alios fratres Predicadores*, y (V) *Divina responsio*. En ellas, Riccoldo se interroga, e interroga, por el sentido de tanta persecución y tanto daño, tanto que hasta plantea la posibilidad de si Cristo se haya hecho sarraceno, como declaran los musulmanes que ocurrirá en los días previos al juicio final, o si a Dios ya le complace que reine Mahoma, y si tal fuere, le suplica que se lo indique para venerar a ese profeta del islam. Estas palabras tal vez manifestarían una severa crisis espiritual, ya que de la atenta lectura de las epístolas se desprende una profunda desolación que no parece solamente un *topos* literario⁴⁴.

27 Como conclusión a este trabajo y como formulación de una posible línea de investigación, que ha de explorarse más detenidamente, es conveniente dedicar una especial atención a la epístola V, cuyo título completo es *Divina responsio ad omnia predicta per doctrinam beati Gregorii pape*. En esta carta Riccoldo explica cómo en el tiempo de la máxima desesperación, ante la indefensión de los cristianos de oriente y la inexorable pérdida de Tierra Santa, tras tantas preguntas sin respuesta⁴⁵, él mismo decide explorar la autoridad de las *Moralia* de San Gregorio⁴⁶, a quien ruega que le sirva de mediador de la palabra divina, en tanto que el propio Dios no responde a sus requerimientos y angustias. En ese momento, con el eco de la cita agustiniana⁴⁷ *Tolle et lege*⁴⁸, una voz lo incita a la lectura de la obra de Gregorio, en la que encuentra una referencia a Job XXXIII, 13-14⁴⁹ —«¿POR QUÉ QUIERES DISCUTIR CON ÉL, SI NO DA RESPUESTAS?; SIN EMBARGO DIOS HABLA DE MUCHAS MANERAS, PERO NO PONEMOS ATENCIÓN»— que lo conforta, aunque no le proporciona cumplida respuesta a todas sus preguntas, al porqué de tan injusto dolor para los cristianos de Oriente, al porqué de tanta vejación con la que los musulmanes someten a la iglesia⁵⁰. Por esto, Riccoldo, aun agradeciendo la respuesta teórica que Dios le envía, afirma que sigue esperando una respuesta práctica⁵¹. ¿Tal vez por este motivo se inicia su *Contra legem Sarracenorum* con el uso del versículo 84 del salmo CXVIII? «QUANTOS SON LOS DIAS DE TU REINO? QUANDO HARAS JUSTICIA DE LOS QUE ME PERSIGUEN⁵²?».

Bibliographie

Fuentes

AUGUSTINUS, *Confessiones*, en *Patrologiae cursus completus. Series Latina*, ed. publicadas o revisadas bajo la dir. de Jean-Paul MIGNÉ, París, 1841-1864 [PL], vol. 32.

BEDA VENERABILIS, *De institutione divinarum Litterarum*, PL 93.

CASSIODORUS, Flavius Magnus Aurelius, *De institutione divinarum litterarum*, PL 70.

Itinera Hierosolymitana Crucesignatorum (sae. XII-XIII), t. IV, en *Studium Biblicum Franciscanum*, ed. Sabino DE SANDOLI, 1978-1984, n. 24.

PETRUS LOMBARDUS, *Commentaria in Psalmos*, PL 191.

PETRUS CANTOR, *Verbum abbreviatum*, PL 205.

RICCOLDO DA MONTE DI CROCE [RICCOLDO DE MONTE CROCE], *Pérégrination en Terre Sainte et au Proche-Orient*, en ID., *Lettres sur la Chute de Saint Jean d'Acre*, ed. y trad. de René KAPPLER, París, Honoré Champion, 1997.

RICCOLDO DA MONTE DI CROCE [RICCOLDI FLORENTINI], *Libellus ad Nationes Orientales (Secundum el ms. BnF, Conv. soppr. C 8.1173, f^{os} 219r^o-244r^o)*, ed. de Emilio PANELLA OP, [disponible en línea].

RICCOLDO DA MONTE DI CROCE, *Epistole ad ecclesiam triumphantem sive Epistole de prosperitate sarracenorum in temporalibus et deiectione christianorum (Secundum ms. Biblioteca Apostolica Vaticana, Vat. lat. 7317, f^{os} 249r^o-267r^o)*, ed. de Emilio PANELLA OP, [disponible en línea].

RICCOLDO DA MONTE DI CROCE [RICCOLDUS DE MONTE CRUCIS], *Tractatus seu disputatio contra Sarracenos et Alchoranum*, ed. de Daniel PACHURKA, Wiesbaden, Harrassowitz-Verlag, 2016.

RICCOLDO DA MONTE DI CROCE [RICOLDO FLORENTINO], *Reprobacion del Alcoran*, Sevilla, Dos alemanes compañeros Impres. (Magno Herbst y Juan Pegnitzer), 1501 [citado RdA].

RICCOLDO DA MONTE DI CROCE [RICCOLDUS FLORENTINUS], *Improbatio Alcorani*. ed. de Antonio DE LA PEÑA OP, Sevilla, Estanislao Polono Impres., 1500.

RICCOLDO DA MONTE DI CROCE [RICCOLDUS FLORENTINUS], *Reprobacion del Alcoran* [1500], Toledo, Pedro Hagenbach Impres., 1502.

RICCOLDO DA MONTE DI CROCE [RICOLDO DA MONTE CROCE], *Contra legem Sarracenorum*, XV, en « L'Ouvrage d'un frère Prêcheur florentin en Orient à la fin du XIII^e siècle. Le *Contra legem Sarracenorum* de Riccoldo da Monte Croce », ed. de Jean-Marie MÉRIGOUX, en *Fede e controversia nel '300 e '500*, n^o 17 de *Memorie domenicane, Nouvelle série*, pp. 1-144, 1986 [citado CLS].

Bibliografía

BÉRIOU, Nicole (2000), «Les prologues des recueils de sermons latins, du XII^e au XV^e siècles», en Jacqueline HAMESSE (ed.), *Les prologues Médiévaux*, Turnhout, Brepols, pp. 395-426.

BURMAN, Thomas E. (2011), «Riccoldo da Monte di Croce y las traducciones latinas del árabe realizadas en España», en José MARTÍNEZ GÁZQUEZ, Óscar DE LA CRUZ PALMA, Cándida FERRERO

- HERNÁNDEZ (eds.), *Estudios de Latín Medieval Hispánico*, Florencia, SISMEL, pp. 601-609.
- BURMAN, Thomas E. (2015), «Two Dominicans, a Lost Manuscript, and Medieval Christian Thought on Islam», en Ryan SZPIECH (ed.), *Medieval Exegesis and Religious Difference. Commentary, Conflict, and Community in the Premodern Mediterranean*, Nueva York, Fordham University Press, pp. 71-86.
- CHORÃO LAVAJO, Joaquim (inédita), *Cristianismo e islamismo na Hispânia Medieval. Raimundo Martí, um precursor do Diálogo Ecuménico*, tesis de doctorado leída en 1988, Universidade de Évora.
- COLOMINAS APARICIO, Mònica (2018), *The Religious Polemics of the Muslims of Late Medieval Christian Iberia*, Leiden, Brill, col. «The Medieval and Early Modern Iberian World» (64).
- CORTABARRÍA BEITIA, Ángel (1998), «Los *Studia linguarum* de los dominicos en los ss. XIII y XIV», en Carlos DEL VALLE (ed.), *La Controversia judeocristiana en España: desde los orígenes hasta el siglo XIII*, Madrid, CSIC, pp. 253-276.
- DAHAN, Gilbert (2009), *Lire la Bible au Moyen Âge. Essais d'herméneutique médiévale*, Ginebra, Droz.
- DAHAN, Gilbert (2011), «Exégèse et prédication au Moyen Âge. Hommage au P. Louis-Jacques Bataillon, O.P.», *Revue des sciences philosophiques et théologiques*, 95 (3), pp. 557-579.
- FERRERO HERNÁNDEZ, Cándida (2015), «De la *Improbatio Alcorani* a la *Reprobacion del Alcoran* de Riccoldo da Montecroce, o la fortuna hispana de un texto apologético», en Leticia REJA, M^a Teresa GARCÍA DE ITURROSPE (eds.), *Miscellanea Latina*, Madrid, Sociedad de Estudios Latinos – Universidad Complutense de Madrid, pp. 537-543.
- GARCÍA-CERVIGÓN DEL REY, Inmaculada (2015), «Avances y noticias de la etapa incunable y post-incunable de la imprenta toledana», *Pecia Complutense*, 12 (22), pp. 19-33.
- KAPPLER, René (1997), *Riccold de Monte Croce, Pérégrination en Terre Sainte et au Proche-Orient, Texte latin et traduction / Lettres sur la Chute de Saint Jean d'Acre, Traduction*, París, Honoré Champion.
- GEORGE-TURTKOVIĆ, Rita (inédita), *The ambivalence of interreligious experience: Riccoldo da Monte Croce's theology of Islam*, tesis doctoral leída en 2007, Universidad de Notre Dame (Indiana).
- GEORGE-TURTKOVIĆ, Rita (2012), *A Christian Pilgrim in Medieval Iraq: Riccoldo da Montecroce's Encounter with Islam*, Turnhout, Brepols.
- GONZÁLEZ MUÑOZ, Fernando (2007), «Le christianisme oriental vu par Riccoldo da Monte di Croce», en Juan Pedro MONFERRER-SALA (ed.), *Eastern Crossroads Essays on Medieval Christian Legacy*, Piscataway (New Jersey), Gorgias Press, coll. «Gorgias Eastern Christian Studies» (1), pp. 231-246.
- HAMESSE, Jacqueline (2000), *Les prologues médiévaux*, Brepols, Turnhout.
- JONES, Linda Gale (2012), *The Power of Oratory in the Medieval Muslim World*, Nueva York, Cambridge University Press.
- MARTÍNEZ GÁZQUEZ, José, DÉROCHE, François (2010), «Lire et traduire le Coran au Moyen Âge. Les gloses latines du manuscrit arabe 386 de la BNF», *Académie des Inscriptions et Belles-Lettres, CRAI, Comptes rendus des séances de l'année 2010*, 3 (juillet-octobre), pp. 1021-1040.
- MÉRIGOUX, Jean-Marie O.P. (1986), «L'Ouvrage d'un frère prêcheur florentin en Orient à la fin du XIII^e siècle. Le *Contra legem Sarracenorum* de Riccoldo de Monte di Croce», en *Fede e Controversia, nel '300 e '400*, n^o 17 de *Memorie Domenicane*, pp. v-XL y 1-144.
- NIRENBERG, David (2014), *Neighboring Faiths: Christianity, Islam, and Judaism in the Middle Ages and Today*, Chicago, University of Chicago.
- PANELLA, Emilio OP (1986) «Presentatione», en *Fede e Controversia, nel '300 e '400*, n^o 17 de *Memorie Domenicane*, pp. v-XXXIX.
- PANELLA, Emilio OP (1988), «Ricerche su Riccoldo da Monte di Croce [† 31.X.1320]», *Archivum Fratrum Praedicatorum*, 58, pp. 5-85.
- PÉREZ GARCÍA, Rafael M. (2016), «El mundo editorial de la Sevilla de Diego López de Cortegana en el contexto de sus problemas culturales », en Luis-Escobar RIVERO GARCÍA, Francisco J. BORREGO, Samuel Díez REBOSO, *La metamorfosis de un inquisidor: el humanista diego López de Cortegana (1455-1524)*, Huelva, Universidad de Huelva, pp. 61-88.
- SANTI, Francesco (2011), «Dai mondi arabi al mondo latino. Il viaggio di Pietro Alfonso e la recezione del suo *Dialogus contra Iudaeos* tra i domenicani del sec. XIII», en José MARTÍNEZ GÁZQUEZ, Óscar DE LA CRUZ PALMA, Cándida FERRERO HERNÁNDEZ (eds.), *Estudios de Latín Medieval Hispánico*, Florencia, SISMEL, pp. 121-134.
- SHAGRIR, Iris (2012), «The Fall of Acre as a Spiritual Crisis: The Letters of Riccoldo of Monte Croce», *Revue Belge de Philologie et d'Histoire / Belgisch Tijdschrift voor Filologie en Geschiedenis*, 90, pp. 1107-1120.
- SZPIECH, Ryan (2015), *Medieval Exegesis and Religious Difference. Commentary, Conflict, and Community in the Premodern Mediterranean*, Nueva York, Fordham University Press.

Notes

1 El presente trabajo se ha realizado en el marco de los Proyectos de investigación FFI2015-63659-C2-1-P del Ministerio de Economía y Competitividad y 2007 SGR 1787 de la AGAUR (Generalitat de Catalunya). Para abundar en esta temática, remito a JONES, 2012, quien ha estudiado de forma profunda el uso de la oratoria para la disputa de musulmanes contra cristianos; por su parte, COLOMINAS APARICIO, 2018, ha publicado recientemente una erudita monografía sobre las disputas entre musulmanes y judíos; para una percepción de las disputas entre las tres religiones es imprescindible recurrir a NIRENBERG, 2014. Por otra parte, para entender la producción de la exégesis como una actividad compartida y definitoria de identidades es de obligada lectura el monográfico coordinado por Ryan Szpiech (SZPIECH, 2015), que contiene importantes estudios sobre la producción exegética de cristianos, judíos y musulmanes, como una muestra del diálogo intertextual.

2 *Ibid.*, pp. 1-9.

3 La partida de Riccoldo a Oriente coincidiría con la llamada de Nicolás IV en favor de las misiones en Oriente, a través de la Bula *Cum hora undecima*, el mismo año de 1288 el papa celebró la Eucaristía del domingo de Ramos con Sawma, enviado del patriarca nestoriano Yahwalaha III, véase MÉRIGOUX, 1986, pp. 15-16. Sobre la acogida que dispensó Yahwalaha a Riccoldo, remito a GÓNZÁLEZ MUÑOZ, 2007, p. 236.

4 Para la discusión sobre su cronología son importantes las referencias internas que ofrecen las obras, para la discusión sobre este tema, así como para el contenido de las obras y su tradición manuscrita, remito a MÉRIGOUX, 1986, y a PANELLA, 1986 *apud* MÉRIGOUX, 1986, pp. xxxvii-x, asimismo PANELLA, 1988, y en su página web, donde ofrece un amplio contenido de comentarios y de ediciones de la obra riccoldiana: <<http://www.e-theca.net/emiliopanella/riccoldo/index20.htm>> (consultado el 15 de octubre de 2016). Importante también al respecto es la aportación de GEORGE-TURTKOVIĆ, inédita, pp. 64-77.

5 En *Itinera Hierosolymitana Crucesignatorum (sae. XII-XIII)*, t. IV, pp. 255-330. Asimismo KAPPLER, 1997, con texto latino y traducción al francés. Recientemente traducida al inglés por GEORGE-TURTKOVIĆ, 2012.

6 RICOLDO DA MONTE DI CROCE [RICCOLDI FLORENTINI], *Libellus ad Nationes Orientales*, con traducción confrontada al italiano (consultado el 16 de octubre de 2016). Hasta 2012 era de gran utilidad la edición electrónica de Kurt V. Jensen, «*Riccoldi Florentini Libelli ad nationes orientales*. Editio princeps telina», 1997, actualmente no está accesible.

7 *Tractatus seu disputatio contra Sarracenos et Alchoranum*, ed. de Daniel PACHURKA, 2016.

8 RICOLDO DA MONTE DI CROCE [RICCOLDI FLORENTINI], *Libellus ad Nationes Orientales*, fo 220^{ro}: «*Ut autem fratres qui volunt ire ad nationes orientales facilius possint reducere ad viam veritatis errantes, dicendum est de unoquoque predictorum. Et primo de cristianis, secundo de iudeis, tertio de sarracenis, quarto de tartaris. Et de quolibet istorum duo principaliter et generaliter scire oportet, scilicet motivum eorum in quo errant et qualiter facilius valent reduci*». La traducción es mía.

9 Inicio de RICOLDO DA MONTE DI CROCE, *Contra legem Sarracenorum*, salmo CXVIII (CXIX), 84.

10 RICOLDO DA MONTE DI CROCE [RICCOLDI FLORENTINI], *Libellus ad Nationes Orientales*, fo 242^{ro}: «*De saracenis autem nihil amplius addo ad illud quod scripsi in illo tractatu QUOT SUNT DIES SERVI TUI, ubi per legem eorum confutatur lex ipsa*». La traducción es mía.

11 En *Itinera Hierosolymitana Crucesignatorum (sae. XII-XIII)*, t. IV, 1978-1984: «De operibus perfectionis Sarracenorum» (pp. 308-310), «De studio Sarracenorum» (p. 310), «De oracionibus Sarracenorum» (pp. 310-312), «De elemosyna et misericordia Sarracenorum ad pauperes» (p. 312), «De reuerentia Sarracenorum ad nomen Dei» (pp. 312-314), «De grauitate Sarracenorum in moribus» (p. 314), «De affabilitate ad extraneos» (p. 314- 316) y «De concordia Sarracenorum» (pp. 316-318).

12 *Ibid.*, «De lege Sarracenorum» (p. 318).

13 A partir de diversos escritos se extrae información relevante sobre el planteamiento que hace Humberto sobre esta temática, pero de forma particular destaca su *Epístola enciclica II* (1255), en la que acucia a los dominicos a presentar su candidatura a misión. Sobre el contexto del proyecto dominico de predicación en Tierra Santa, Grecia y África, véase CORTABARRÍA BEITIA, 1998. Sobre el mismo tema, MÉRIGOUX, 1986, p. 16, n. 45.

14 RICOLDO DA MONTE DI CROCE, *Contra legem Sarracenorum* [en adelante *CLS*], p. 62, 56-57: «*Unde cum transissem maria et deserta, et peruenissem ad famosissimam ciuitatem Saracenorum Baldaccum*».

15 Para abundar en el tema, además de los estudios de GEORGE-TURTKOVIĆ, inédita e ID., 2012, remito a SANTI, 2011 y a BURMAN, 2011 y 2015, como referentes bibliográficos más específicos para estos aspectos. Importante asimismo para el estudio de las fuentes riccoldianas es el trabajo de CHORÃO LAVAJO, inédito. Sobre la cultura literaria de Riccoldo y su lectura directa de las fuentes árabes, véase MARTÍNEZ GÁZQUEZ, DÉROCHE, 2010.

16 «*QUOT SUNT DIES SERVI TUI, QUANDO FACIES DE PERSEQUENTIBVS ME IUDICIUM?*» (salmo CXVIII, 84 [CXIX], versión de la Vulgata).

17 *CLS*, p. 62, 44-48.

18 Para una visión de conjunto sobre prólogos medievales, remito a HAMESSE, 2000, donde se puede encontrar una preceptiva de carácter general, aunque no hay ningún apartado dedicado a textos de polémica.

19 Para una aclaración sobre este tema, véase BÉRIOU, 2000, pp. 404-405.

20 «*QUOT SUNT DIES SERVI TUI, QUANDO FACIES DE PERSEQUENTIBUS ME IUDICIUM? NARRAVERUNT MICH INIQUI FABULATIONES SED NON UT LEX TUA. OMNIA MANDATA TUA VERITAS, INIQUI PERSECUTI SUNT ME*», *CLS*, p. 60, 4-5. La traducción castellana que ofrezco de los salmos es transcripción del texto de Riccoldo, *Reprobacion del Alcoran*, en adelante *RdA* (esa cita corresponde al fº 1vº), traducido posiblemente por Hernando de Talavera, Sevilla, 1501 desde la primera edición impresa de la obra de Riccoldo, *Improbatio Alcorani*, Sevilla, 1500. Esta edición, patrocinada por Antonio de la Peña OP, contiene una interesante xilografía en la que aparece un dominico predicando *ex cathedra* a unos musulmanes. De este tema ya nos hemos ocupado con anterioridad, véase FERRERO HERNÁNDEZ, 2015. Asimismo, para el contexto histórico, remito a PÉREZ GARCÍA, 2016, pp. 74-76. De la traducción castellana tan sólo tengo noticia del ejemplar conservado en la Biblioteca Nacional de España (signatura R/4037). Existe, asimismo, otra edición de la misma traducción, realizada en Toledo, en 1502; un ejemplar de esta edición fue adquirido por Hernando Colón, registrado en su biblioteca con el nº 3274. Mérigoux, que no conoce la edición de Sevilla de 1501 (MÉRIGOUX, 1986, p. 46, n. 184), sigue esta noticia; sin embargo, no se conserva ese ejemplar en la Biblioteca Colombina, y al parecer tampoco se conserva ninguna copia en España. No obstante, a partir del trabajo de GARCÍA-CERVIGÓN DEL REY, 2015, pp. 6-7, he localizado el ejemplar que se conserva en la Biblioteca Estense Universitaria de Módena (Registro IT\ICCU\MODE\049071) que he consultado en copia digital. La falta actual de ejemplares de estas ediciones en la península ibérica pudo haber sido consecuencia de la imposición de la censura que se vino ejerciendo sobre textos en vulgar que difundieran conocimientos sobre el islam, tema sobre el que falta profundizar. Además, según MÉRIGOUX, 1986, p. 36, en la Península se conservan los siguientes manuscritos del *Contra legem Sarracenorum*: Oviedo (*O Bibl. del Cabildo 24*, fºs 91rº-113vº, familia *M*), Sevilla (*S Bibl. Capitul y Colombina*, 82-1-7, fºs 147rº-173vº) y Toledo (*T Bibl. del Cabildo 21-10*, fºs 62rº-96vº).

21 *RdA*, fº 1vº; *CLS*, p. 60, 8-9: «*omnes tamen ad tres generaliter reducuntur*».

22 *CLS*, pp. 60-61, 10-19.

23 *RdA*, fº 1vº; *CLS*, p. 61, 15-16: «*QUOT SUNT DIES SERVI TUI, QUANDO FACIES DE PERSEQUENTIBVS ME IUDICIUM?*».

24 *RdA*, fº 1vº; *CLS*, p. 61, 17: «*EST MUTATIO DEXTERE EXCELSI*».

25 *CLS*, p. 61, 20-29.

26 *RdA*, fº 1vº; *CLS*, p. 61, 23-24: «*NARRAVERVNT MICH INIQUI FABULATIONES SED NON UT LEX TUA*».

27 *CLS*, p. 61, 30-41.

28 *RdA*, fº 2rº; *CLS*, p. 61, 38-39: «*OMNIA MANDATA TUA VERITAS, INIQUI PERSECUTI SUNT ME*».

29 *CLS*, p. 61, 39-41.

30 *RdA*, fº 2rº; *CLS*, p. 62, 44-45: «*homo lubricus et obscenis actibus editus*».

31 *RdA*, fº 2vº; *CLS*, p. 62, 52-53: «*TERRIBILIS EST IN CONSILIIS SUPER FILIOS HOMINUM*».

32 *RdA*, fº 2vº; Vulgata: «*RECOGITAVI VIAS MEAS ET CONVERTI PEDES MEOS AD TESTIMONIA TUA*»; *CLS*, p. 62, 55: «*COGITAVI VIAS MEAS, ET CONVERTI PEDES MEOS IN TESTIMONIA DEI*».

33 *CLS*, p. 62, 56-61.

34 *CLS*, pp. 62-63, 61-65.

35 *RdA*, fº 2vº; *CLS*, p. 63, 66-69.

36 *CLS*, p. 63, 69-91.

37 PETRUS CANTOR, *Verbum abbreviatum*, col. 25AB.

38 DAHAN, 2009, pp. 8-9. Véase asimismo, ID., 2011, p. 558.

39 *RdA*, fº 7vº; *CLS*, p. 71, 26-28.

40 *RdA*, fº 5vº; *CLS*, p. 68, 11-13.

41 BEDA, *De institutione diuinarum Litterarum, praef.*, col. 1053; PETRUS LOMBARDUS, *Commentaria in Psalmos*, col. 10-44; CASSIODORUS, *De institutione diuinarum litterarum*, col. 1107.

42 *CLS*, p. 60, 4-5: «*QUOT SUNT DIES SERVI TUI, QUANDO FACIES DE PERSEQUENTIBUS ME IUDICIUM? NARRAVERUNT MICH INIQUI FABULATIONES SED NON UT LEX TUA. OMNIA MANDATA TUA VERITAS, INIQUI PERSECUTI SUNT ME*».

43 Rda, f° 3v°; CLS, pp. 62-63, 63-65.

44 GONZÁLEZ MUÑOZ, 2007, pp. 245-246 y SHAGRIR, 2012, p. 1112.

45 RICCOLDO DA MONTE DI CROCE, *Epistole ad ecclesiam triumphantem*: «*Et cum non responderent michi per alium certum nuncium, cogitavi —de Dei bonitate confisus—, de libris sanctis a Deo michi responsionem mee admirationis expetere. Et tran<??> esset coram me clausus liber Moraliū beati Gregorī, a Deo petī responsionem ex doctrina beati Gregorī, cui etiam singulariter inscripseram in mea comploratione*».

46 Ibid.: «*Orans igitur dixi: “O sancte Gregori, postquam non vultis michi per certum nuncium respondere aut per novas literas, rogo te: ostende vel per antiquam doctrinam tuam quare Deus non michi respondeat, maximecum sim in tanta amaritudine, anxius etiam divine responsionis”*».

47 AUGUSTINUS, *Confessiones*, 8, 12: «*Dicebam haec et flebam amarissima contritione cordis mei. Et ecce audio vocem de vicina domo cum cantu dicentis et crebro repetentis quasi pueri an puellae, nescio: “tolle lege, tolle lege”. Statimque mutato vultu intentissimus cogitare coepi, utrumnam solerent pueri in aliquo genere ludendi cantitare tale aliquid...*».

48 RICCOLDO DA MONTE DI CROCE, *Epistole ad ecclesiam triumphantem* : «*Et tunc audivi vocem, quasi in corde meo, quam ego <? ? ?>dicens: “Tolle lege, tolle lege!”. Et cum librum subito aperirem, appositione digiti et oculorum aspectui “apparuit michi una facies eloquiorum castorum” (AUGUSTINUS, Confessiones, 7, 21), in qua toti sic mee questionī respondit Dominus per servum suum Gregorium, ut non oporteat questionem nostram apud alium iudicem ventilari*».

49 Ibid.: «*ADVERSUS EUM CONTENDIS QUOD NON AD OMNIA VERBA RESPONDERIT TIBI? SEMEL LOQUITUR DEUS, ET SECUNDO AD IPSUM NON REPETIT!*».

50 Ibid.: «*Quapropter de tua plene benignitate confisus quero, peto, pulso ut hostium michi divine misericordie patefiat; et ecclesia que in partibus orientalibus tanto patet contemptui apud infideles et sub persecutione sarracenorum gravissime afflicta lacrimabiliter ingemiscit, divino citius auxilio roborata plenius consoletur!*».

51 Ibid.: «*Pro responsione denique theorica gratias ago, practicam vero nichilominus affectuose atque indesinenter expecto*».

52 Rda, f° 1v°; CLS, p. 60, 4-5.

Pour citer cet article

Référence papier

Cándida Ferrero Hernández, « *Lectio et Disputatio en el prólogo del Contra legem Sarracenorum de Riccoldo da Monte di Croce* », *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 49-1 | 2019, 141-155.

Référence électronique

Cándida Ferrero Hernández, « *Lectio et Disputatio en el prólogo del Contra legem Sarracenorum de Riccoldo da Monte di Croce* », *Mélanges de la Casa de Velázquez* [En ligne], 49-1 | 2019, mis en ligne le 15 avril 2019, consulté le 15 novembre 2019. URL : <http://journals.openedition.org/mcv/10489> ; DOI : 10.4000/mcv.10489

Auteur

Cándida Ferrero Hernández

Universitat Autònoma de Barcelona

Droits d'auteur



La revue *Mélanges de la Casa de Velázquez* est mise à disposition selon les termes de la Licence Creative Commons Attribution - Pas d'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 3.0 France.